

## **CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA 2019**

La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que regula estos aspectos de las administraciones públicas, establece en su Disposición final tercera que su aplicación a la Comunidad Autónoma de Euskadi se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Concierto Económico. Por su parte, el apartado tercero del artículo 48 de la Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma de Euskadi, prevé la coordinación y colaboración con el Estado en materia de estabilidad presupuestaria. El artículo 62 de la misma Ley establece acordar los compromisos de colaboración y coordinación en materia de estabilidad presupuestaria, entre las funciones de la Comisión Mixta del Concierto Económico.

El 19 de julio de 2017 se acordaron, por las Administraciones del Estado y del País Vasco, los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el ejercicio 2019.

El informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública elaborado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en noviembre de 2020, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la LOEPSF, señala que la CAE ha cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, para el ejercicio 2019, tal como se muestra a continuación.

| En % del PIB regional                    |       |
|------------------------------------------|-------|
| <b><u>ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</u></b> |       |
| Objetivo de estabilidad presupuestaria   | -0,1% |
| Superávit                                | 0,5%  |
| <b><u>SOSTENIBILIDAD FINANCIERA</u></b>  |       |
| Objetivo de deuda pública                | 13,5% |
| Deuda pública                            | 12,6% |